



Visto el folio presentado por el solicitante **Valentín Cruz** de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticuatro, en la cual requiere se le proporcione información pública; esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Ags., en lo sucesivo "**CAPASMJM**" emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17 y 18 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dejará constancia en un expediente respectivo a la solicitud de información para quienes así lo hayan requerido.

**SEGUNDO.-** De conformidad en el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se habrán de preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados conforme a lo que señala la Ley referida manteniendo un control de manera ordenada y secuencial, siendo este **CAPASMJM-30/2024**.

**TERCERO.-** Con base en artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda persona por sí misma o a través de su representante, podrá solicitar la información que necesite. Se tiene presentada por el solicitante **Valentín Cruz** señalando como domicilio legal para oír y recibir notificaciones siendo el portal de transparencia SISAI 2.0.

**CUARTO.-** En el numeral 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **Valentín Cruz** señalando de manera clara y precisa que solicita lo siguiente:



**Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.**

**De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.**

**Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades**

**QUINTO:** En lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, segundo párrafo dicho precepto legal establece la obligación de resolver la solicitud a más tardar en veinte días hábiles y notificar al interesado en el menor tiempo posible y el artículo 45, fracción IX del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes en el que se argumenta que se deberá proporcionar en tiempo y forma la información que le sea solicitada a la dirección competente.

**De lo anterior y dando respuesta a su solicitud de información número 012520124000030 le hago de su conocimiento que la información que usted solicita es proporcionada por la Dirección de Técnica de la CAPASMJM, mediante oficio número DTCAPAS/1045/2024 de fecha veintidós de octubre del dos mil veinticuatro el cual se anexa al presente acuerdo**

**Dirección del Titular del Órgano Interno de Control es; Av. San Lorenzo No. 109-B, Col. Centro Jesús María, Aguascalientes; teléfono 449 9 65 05 88, Titular del órganos es Lic. Alejandro Eduardo Salado Martínez, ante los cuales se pueden presentar inconformidades.**



**SEXTO:** De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace del conocimiento al solicitante que podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directo o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes **ITEA** o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido la solicitud, recurso que se sustanciará en términos de lo establecido en el Capítulo 1 del Título Octavo de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SÉPTIMO.-** Por lo que refiere al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipio, se notificará del presente acuerdo por medio señalado para recibir dicha notificación por el interesado.

Así lo acordó y firmo la L.A.E. Ma. Del Consuelo Viramontes Casas, Unidad de Transparencia de la CAPASMJM.

El acuerdo que antecede se publica en la lista de acuerdos, en fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro. **CÚMPLASE.**



**JESÚS MARÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**CAPAS**  
Comisión de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento

<< "El hombre valiente no es aquel que no siente miedo, sino el que conquista ese miedo" >> Nelsón Mandela



Jesús María, Ags., a 22 de octubre de 2024.

OFICIO N°: DTCAPAS/1045/2024

ÁREA: Dirección Técnica

ASUNTO: El que se indica.

**L.A.E. MA. DEL CONSUELO VIRAMONTES CASAS**

Unidad de transparencia de la CAPASMJM

**PRESENTE:**

En respuesta a su oficio CI-69/ADMON 21-24/2024 de fecha 21 de octubre del presente año, donde solicita información sobre la publicación de las convocatorias a las licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública, así como la normatividad correspondiente; al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Los medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias son:

- Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes
- Página WEB de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes [capasjm.gob.mx](http://capasjm.gob.mx)

Listado y link de acceso directo de la normatividad aplicable:

- LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.  
[https://congresoags.gob.mx/agenda\\_legislativa/leyes/descargarPdf/234](https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/234)
- REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.  
<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sop/appsWEBSOP/UI/transparencia/documentoVario.aspx?Id=2916>
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.  
[https://congresoags.gob.mx/agenda\\_legislativa/leyes/descargarPdf/170](https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes/descargarPdf/170)

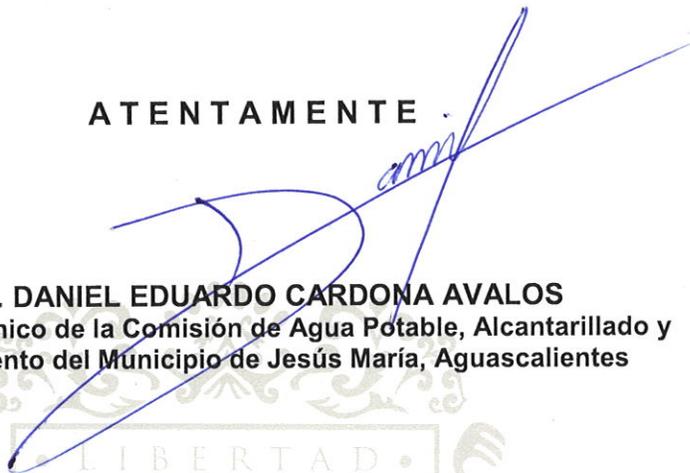


**JESÚS MARÍA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**CAPAS**  
Comisión de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

**ATENTAMENTE**

  
**ING. DANIEL EDUARDO CARDONA AVALOS**  
Director Técnico de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y  
Saneamiento del Municipio de Jesús María, Aguascalientes

c.c.p.- Archivo

